



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

DIRECCION DE ADMINISTRACION FECHA DE INGRESO
29 MAY 2008
Hora:



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2008

A los 29 días del mes de Mayo de 2008, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la LICITACION PUBLICA N° 01/08 que tramita por EXP-HSN: 0000084/2008 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO 2008- 1° SEMESTRE 2008"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.

### Y VISTO

#### I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio.

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.

#### II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 65 se han presentado las propuestas: n° 1 PERT-PAPEL S.R.L.; n° 2 OFFICE NET S.A.; n° 3 VISAPEL S.A. y n° 4 LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. las cuales se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.

#### III. ANALISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

Que del análisis formal de las presentaciones, esta Junta advierte:

**A) Propuesta n° 1:** Que a fs. 76 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo suscrita únicamente en su anverso. Que ha omitido presentar los Balances de Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios. Que a fs. 80/84 obra copia del estatuto constitutivo de la sociedad la cual se encuentra con su impresión cortada, lo cual impide la lectura del texto en su totalidad. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de ambas documentales, con las formalidades correspondientes, en los plazos y términos normados por el artículo 15 del Reglamento.

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que PERT-PAPEL S.R.L., CUIT N° 30-70960399-6 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitada*.

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.

**B) Propuesta n° 2:** Que a fs. 158/186 y 187/218 obran copias simples del Balance de Estado de Resultados con fecha de cierre al 31/12/2005 y al 31/12/2006, respectivamente. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta, aconsejamos se le requiera la presentación de la documentación referida con las formalidades correspondientes en los plazos y términos normados por el artículo 15 del Reglamento.



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2008(Hoja n° 2)**

Que ha omitido presentar la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Por lo tanto, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público, se adjunta el registro obtenido desde la página electrónica del mencionado Organismo.-----

Que para mejor aconsejar se agrega la constancia obtenida desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa OFFICE NET S.A., con CUIT n° 33-69214822-9, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), con carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

**C) Propuesta n° 3** Que a fs. 266/276 obran copias simples del Balance de Estado de Resultados con fecha de cierre al 31/12/2005, lo cual a su vez fue informado por el oferente a fs. 230. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de la documentación referida con las formalidades correspondientes en los plazos y términos normados por el artículo 15 del Reglamento, o se agregue copia certificada de la mencionada documental en caso de que el Organismo lo tuviera.-----

Que a fs. 233 obra la Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) la cual se encuentra vencida a la fecha del presente dictamen. Por lo tanto, y toda vez que el acceso a dicha información es de carácter público, se adjunta el registro obtenido desde la página electrónica del mencionado Organismo.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.-----

**D) Propuesta n° 4** Que ha omitido presentar los Balances de Estado de Resultados de los dos últimos ejercicios. Por lo tanto, y en caso de ser adjudicada su oferta aconsejamos se le requiera la presentación de la documental mencionada, con las formalidades correspondientes, en los plazos y términos normados por el artículo 15 del Reglamento.-----

Que para mejor aconsejar se ha consultado la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L., CUIT N° 30-70048344-0 se encuentra incorporada en la base del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) con carácter de *Habilitada*.-----

Que con la restante información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento. -----

**IV. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:**

**A)** Que en atención a que los valores totales de las ofertas de las **propuestas n° 1, n° 2 y n° 3** superan la suma de \$ 50.000.-, esta Junta -siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose las constancias obtenidas desde la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). Que las firmas PERT-PAPEL S.R.L. (propuesta n° 1), OFFICE NET S.A. (propuesta n° 2) y VISAPEL S.A. (propuesta n° 3) cuentan con certificado fiscal vigente a la fecha del presente dictamen.-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2008(Hoja n° 3)**

**B)** En consecuencia, entendiéndose que –de acuerdo a la Resolución General AFIP n° 1814– el certificado fiscal resulta el comprobante idóneo por donde se acredita que el contribuyente no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales durante los últimos DOCE (12) meses, lo que lo habilita a participar en procesos licitatorios convocados por organismos de la Administración Nacional y que su validez se mantiene durante CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de su emisión; corresponde aconsejar **tener por acreditado el recaudo formal y fiscal para las propuestas n° 1, n° 2 y n° 3.**-----

**V. INFORME TECNICO:**

Que de acuerdo a las comunicaciones de fs. 342/345 esta Junta requirió a los distintos oferentes muestras de los productos cotizados. Que todas fueron notificadas según constancias que obran al pie de las mismas.-----

Que a fs. 350 esta Junta hizo saber al Departamento de Suministros del Organismo los oferentes que han dado cumplimiento con la entrega de muestras, solicitando a su vez, que ese departamento expidiera el informe técnico en los términos del art. 60 del Reglamento.-----

Que su resultado obra a fs. 351 y su aclaratorio a fs. 357, de donde se desprende –por los motivos que allí se informan- que no se ajustan a lo requerido en el pliego de bases y condiciones las ofertas y las muestras, en su caso, de las propuestas detalladas a continuación:

**A) Propuesta n° 1: renglón nro. 22.**-----

**B) Propuesta n° 2: renglones nros. 8, 34, 40, 41, 45, 55, 66 y 80.**-----

Por lo tanto corresponde aconsejar su desestimación.-----

**VI. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTAS ECONOMICAS:**

**1)** Que a fs. 4/8, 17, 21 y 36 obra el precio unitario y total estimado por el Organismo para la presente contratación.-----

Que de la compulsas de precios cotizados por los oferentes para los distintos renglones se observa que se encuentran superando el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento las siguientes propuestas de acuerdo al detalle descrito a continuación:

**A) Propuesta n° 1: renglones nros. 6, 20, 22, 25, 26, 28, 42, 43, 48, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 69.**-----

**B) Propuesta n° 2: renglones nros. 4, 7, 17, 19, 21, 22, 23, 26, 30, 42, 43, 45, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 72, 73, 74 y 75.**-----

**C) Propuesta n° 3: renglones nros. 6, 20, 21, 32, 36, 38 y 71.**-----

**D) Propuesta n° 4: renglones nros. 28, 43, 45, 51, 63 y 64.**-----

**2)** Que conforme constancias de fs. 352/354 se ha dado cumplimiento al procedimiento de mejora de precios –regulado por el art. 9 último párrafo del Reglamento citado- para la propuesta n° 1 PERT-PAPEL S.R.L. en sus ofertas para los renglones nros. 53 y 62, la propuesta n° 2 OFFICENET S.A. en su oferta para el renglón nro. 62 y la propuesta n° 3 VISAPEL S.A. en sus ofertas para los renglones nros. 32, 36 y 38.-----

En cuanto a las demás ofertas que superan el mencionado límite del 5%, no se ha dado aplicación al referido procedimiento de mejora de precios, toda vez que se ha verificado para los referidos renglones la existencia de una oferta estimable que se adecua al citado límite del art. 9 del Reglamento.-----

///



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



////

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2008(Hoja n° 4)**

3) Que a fs. 355 obra el acta de apertura de mejora de precios y, no habiendo presentado los oferentes las mejoras requeridas, ha de entenderse que mantienen el precio originalmente cotizado (conf. artículos 9 y 66 del Reglamento).-----

Por lo tanto, corresponde aconsejar la desestimación de las ofertas mencionadas en el punto 1) letras A), B), C) y D) del presente acápite por haber superado el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento.-----

4) Que las restantes ofertas cotizadas se encuadran dentro del citado límite.-----

Que toda vez que el informe técnico no efectúa una diferenciación cualitativa sobre los productos cotizados por los distintos oferentes, ha de entenderse que son de una calidad similar o equivalente. Por ello, y en atención a lo normado en el Decreto n° 1023/01, corresponde aconsejar la adjudicación de las ofertas que hayan cotizado el menor precio. -----

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

**ACONSEJA:**

**TENER POR ADMITIDAS:** Las propuestas n° 1 PERT-PAPEL S.R.L.; n° 2 OFFICE NET S.A.; n° 3 VISAPEL S.A. y n° 4 LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presentan causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.-----

**DESESTIMAR:** La propuesta n° 1 PERT-PAPEL S.R.L. su oferta para el renglón nro. 22 por no ajustarse a los requerimientos técnicos del Pliego, y sus ofertas para los renglones nros. 6, 20, 22, 25, 26, 28, 42, 43, 48, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65 y 69 por superar su precio el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento y no haber presentado oferta mejorada en el procedimiento de mejora de precios, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los puntos V y VI, respectivamente, de los vistos del presente dictamen.-----

**DESESTIMAR:** La propuesta n° 2 OFFICE NET S.A. sus ofertas para los renglones nros. 8, 34, 40, 41, 45, 55, 66 y 80 por no ajustarse a los requerimientos técnicos del Pliego, y sus ofertas sus ofertas para los renglones nros. 4, 7, 17, 19, 21, 22, 23, 26, 30, 42, 43, 45, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 69, 70, 72, 73, 74 y 75 por superar su precio el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento y no haber presentado oferta mejorada en el procedimiento de mejora de precios, de acuerdo a los fundamentos vertidos en los puntos V y VI, respectivamente, de los vistos del presente dictamen.-----

**DESESTIMAR:** La propuesta n° 3 VISAPEL S.A. sus ofertas para los renglones nros. 6, 20, 21, 32, 36, 38 y 71 por superar su precio el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento y no haber presentado oferta mejorada en el procedimiento de mejora de precios, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto VI. de los vistos del presente dictamen.-----

**DESESTIMAR:** La propuesta n° 4 LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. sus ofertas para los renglones nros. 28, 43, 45, 51, 63 y 64 por superar su precio el límite del 5% establecido en el art. 9 del Reglamento, de acuerdo a los fundamentos vertidos en el punto VI. de los vistos del presente dictamen.-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 1 PERT-PAPEL S.R.L. sus oferta de fs. 66/68 y muestras presentadas según detalle del remito de fs. 349, para los renglones nros. 7, 17, 23, 24 y 31 (oferta principal), del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, aprobado para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios - además de encontrarse dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento- resultan los más económicos. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



//////  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 23/2008(Hoja n° 5)**

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 2 OFFICE NET S.A. sus ofertas de fs. 90/92 y muestras presentadas según detalle del remito de fs. 348 para los renglones nros. 3, 6, 20, 28, 35, 37, 48, 50 y 67 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobadas para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios –además de encontrarse dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento- resultan los más económicos. Asimismo, para los renglones nros. 20 y 50, por haberse constituido en la única oferta estimable. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 3 VISAPEL S.A. sus ofertas de fs. 219/222 y muestras presentadas según detalle del remito de fs. 346 para los renglones nros. 1, 4, 8, 18, 25, 26, 30, 33, 34, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 57, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobadas para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios –además de encontrarse dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento- resultan los más económicos. Asimismo, para los renglones nros. 25, 26, 33, 34, 39, 43, 45, 49, 63, 64, 65, 70 y 81 por haberse constituido en la única oferta estimable. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 4 LIBRERÍA Y PAPELERIA BUENOS AIRES S.R.L. su oferta de fs. 302/303 y muestras presentadas según detalle del remito de fs. 347 para los renglones nros. 5, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 29, 42, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 71, 72, 73, 74 y 75 del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobadas para la presente licitación, por ser convenientes a los intereses del Organismo ya que se ajustan a los requerimientos del pliego, han sido conformadas por el área técnica competente y sus precios –además de encontrarse dentro del límite establecido por el art. 9 del Reglamento- resultan los más económicos. Asimismo, para los renglones nros. 21, 42 y 54 por haberse constituido en la única oferta estimable. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

**DECLARAR DESIERTOS:** Los renglones nros. 2, 12 y 27 toda vez que no se han presentado ofertas.-----

**DECLARAR FRACASADOS:** Los renglones nros. 32, 36, 38, 53 y 62 toda vez que no se han presentado ofertas que hayan sido consideradas estimables.-----

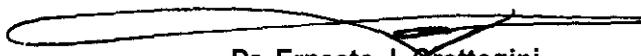
**Nota:** En el caso de ser adjudicadas las ofertas aconsejadas, tener presente las recomendaciones efectuadas en los puntos III. A), B), C) y D) de los vistos del presente dictamen.-----

  
Dr. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación



Dr. ERNESTO J. CROTTIGINI  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA:** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de cinco (5) fojas útiles.-----

  
Dr. Ernesto J. Crottogini  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación